

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Octubre 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2019, trato el punto de agenda del "Solicitud de Autorización del CAFAE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para que la Municipalidad auspicie todas las actividades llevadas a cabo por éste organismo con el logo ó escudo de la Municipalidad".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente Nro. 17643-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019, el CAFAE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, solicita que el Concejo Municipal los autorice a llevar el escudo o logo de la Municipalidad en las actividades que se lleven a cabo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 125-2019-OAJ/MDJLBYR, concluye que procede a través de Acuerdo de Concejo que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero autorice a los trabajadores empleados del CAFAE-MDJLBYR a llevar el logo o escudo de la entidad en las actividades que realice dicho comité;

Que, las actividades llevadas a cabo por el Comité del CAFAE- MDJLBYR pueden ser auspiciadas por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en ese sentido éstas actividades podrán contar con el logo o escudo de la entidad, por lo que se reitera que este auspicio no generaría ningún egreso para la entidad y muy por el contrario esto ayudaría a que la entidad se integre más con sus trabajadores beneficiándose de manera mutua ello en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, ello en concordancia con el artículo IX del Reglamento Interno del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Servicio Civil (SERVIR), con Informe Legal N° 587-2010-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 29 de diciembre del 2010, ha concluido que: El CAFAE es un ente ajeno al

aparato estatal, con personería especial y distinta. En tal sentido, no está sujeto a las limitaciones presupuestarias contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones prevista por el numeral 29 del artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades AUTORIZAR mediante auspicio, el uso del Logo o Escudo de la Municipalidad Distrital de Josué Luis Bustamante y Rivero, para las actividades que desarrolle el CAFAE-MDJLBYR en los términos solicitados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por MAYORIA, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado lo siguiente.

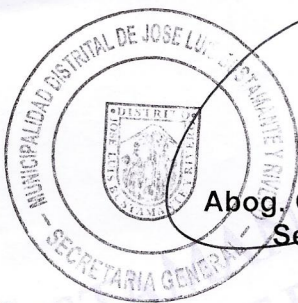
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al CAFAE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para que pueda utilizar el logo o escudo de la Entidad en auspicio a todas las actividades llevadas a cabo por éste Organismo.

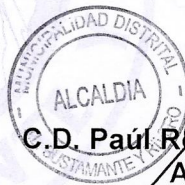
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral la ejecución e implementación del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Carlos A. Perea Barrera
Secretario General



C.D. Paúl Rondón Andrade
Alcalde